



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 206/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.447/2.026-0. Partido Justicialista. Proyecto de Resolución:
Declarar de Interés Municipal, Turístico y cultural la Guía Turística de la Ruta Nacional N°40.

La elaboración y publicación de la nueva edición, de la Guía Turística de la Ruta Nacional 40, desarrollada a través del trabajo técnico conjunto entre la Oficina de Cartografía Vial y Turística del Automóvil Club Argentino (ACA) y la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, contando con la inestimable colaboración de las áreas de turismo de las 11 provincias y los diversos municipios vinculados a este emblemático producto turístico.

y;

CONSIDERANDO: Que la Ruta Nacional 40 constituye un eje vertebrador del turismo argentino y un símbolo fundamental de unidad federal, atravesando 11 provincias (Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy) y conectando tres grandes regiones turísticas del país: Patagonia, Cuyo y Norte.

Que la mencionada guía, editada en mayo de 2025, es el resultado de un inmenso trabajo colaborativo, donde se destaca especialmente la labor de los equipos técnicos del Automóvil Club Argentino y de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, junto a los organismos provinciales y municipales, reflejando un modelo ejemplar de articulación público-privada e interinstitucional.

Que como valioso antecedente institucional, esta edición 2025 de la Guía Turística ACA - Ruta 40 ha sido reconocida por el Honorable Senado de la Nación Argentina, cuerpo legislativo que expresó su beneplácito y la declaró de interés por constituir un invaluable aporte a la promoción del turismo nacional, la integración federal y la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y productivo de nuestro país.

Que las cualidades naturales, históricas, culturales y geográficas de esta ruta representan una oportunidad única para su consolidación como el producto turístico Ruta 40, el cual aporta una gran diversidad a la oferta nacional a lo largo de sus más de 5.200 kilómetros.

Que, en sintonía con las nuevas demandas de los viajeros, la guía incorpora y destaca entre sus diferentes atractivos la "Ruta de la Nieve", la cual vincula 17 centros de actividades y parques de nieve desde Santa Cruz hasta Mendoza.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Asimismo, presenta el primer relevamiento de la oferta de servicios para el turismo rodanero, brindando datos específicos de estacionamientos y paradores para motorhomes y otros vehículos recreativos a los que se puede acceder mediante un código QR. Esta iniciativa resulta fundamental, dando inicio al desarrollo formal de esta modalidad de viaje sustentable como un producto turístico en la Argentina.

Que este trabajo de cooperación técnica permite relevar, sistematizar y difundir información estratégica de más de 130 localidades, poniendo en valor parques nacionales, sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, servicios y experiencias que conforman este producto turístico diferencial y aspiracional.

Que la guía 2025 constituye una herramienta clave para mejorar la accesibilidad a la información turística, facilitando la planificación de viajes y fortaleciendo la experiencia de los visitantes mediante el fomento de un turismo nacional e internacional, responsable y sostenible.

Que el proceso de relevamiento técnico y validación territorial con actores locales a lo largo de las 11 provincias contribuye a la visibilización de los recursos y favorece el desarrollo económico local, el ecosistema emprendedor, las comunidades originarias y la generación de empleo en todos los destinos involucrados en el producto turístico de manera equitativa.

Que resulta de interés de este Honorable Concejo Deliberante acompañar y promover este tipo de iniciativas que integren esfuerzos federales y contribuyan al desarrollo turístico sostenible de nuestra región.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal, Turístico y Cultural la “Edición 2025 de la Guía Turística de la Ruta Nacional 40”, destacando que la misma se consolida como una pieza clave para la promoción integral del producto turístico Ruta 40. Esta obra ha sido desarrollada por el Automóvil Club Argentino (ACA), en articulación con la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y con la colaboración fundamental de las áreas de turismo de las 11 provincias y municipios involucrados.

ARTÍCULO 2º: Destacar que la presente iniciativa, fuertemente anclada en el trabajo colaborativo federal, contribuye a:

- La promoción y el desarrollo integral de la Ruta 40 como un producto turístico de alcance local, regional, nacional e internacional.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

- La difusión del patrimonio natural, cultural y productivo a través de la Patagonia, Cuyo y el Norte argentino.
- El fortalecimiento de la identidad territorial y la unidad federal.
- La mejora en la calidad de la información disponible para visitantes que recorren los destinos asociados al producto turístico.
- La consolidación de un exitoso modelo de trabajo articulado entre organismos públicos y privados a lo largo del país.

ARTÍCULO 3º: Expresar el mayor de los reconocimientos a los equipos técnicos del Automóvil Club Argentino y a los equipos técnicos de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, así como muy especialmente a las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy, y a sus respectivos municipios, por el gran trabajo en equipo y la participación activa en el relevamiento y elaboración de estos contenidos federales.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente pieza a las siguientes instituciones: Municipalidad de Malargüe; Secretaría de Turismo y Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; Representantes del Automovil Club Argentino.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

